



Resolución Directoral

Callao, 03 de Marzo de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 020-2002-OCI-HN-DAC-C, de fecha 28 de enero de 2020, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Memorando N° 092-2020-DG-HNDAC, de fecha 13 de febrero de 2020 emitido por la Dirección General; y el Informe N° 105-2019-HNDAC-OAJ, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes, asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión



permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión comunica que el órgano responsable del registro de la información en el aplicativo informático del Sistema de Control, estará a cargo de la máxima autoridad administrativa institucional, función que recae en el Director Ejecutivo de Administración, acorde a lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General, solicita emitir el acto resolutivo de designación, del abogado Roberto Alejandro Medina Riveros – Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como responsable del registro de la información en el aplicativo informático del Sistema de Control, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 424-2019-DG-HNDAC, de fecha 28 de noviembre de 2019.

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo de asignación de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

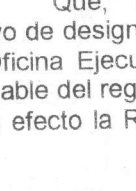
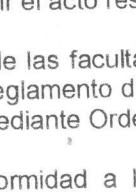
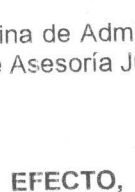
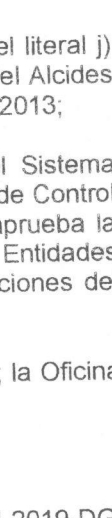
ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 424-2019-DG-HNDAC, de fecha 28 de noviembre de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR, al abogado **Roberto Alejandro Medina Riveros**, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión las funciones de Funcionario Responsable del Sistema de Control Interno, debiendo cumplir lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado de la Contraloría General de la República, por las fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los abogados **Manuel Antonio Espinoza Ramos**, y **Roberto Alejandro Medina Riveros**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESUS AMÉRICO BRICENO VICUNA
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 34535 R.N.I.E. 20103